

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-S-001-2018

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.9. “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintiséis (26) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

Sin embargo Teniendo en cuenta que posteriormente al señalado periodo se presentaron observaciones, la Entidad procederá a dar respuesta a las allegadas de manera extemporánea a través del presente documento, así:

OBSERVACIÓN No. 1.

De: Albeiro Arbelaez [<mailto:aarbelaez@inversa.com.co>]

Enviado el: miércoles, 4 de abril de 2018 9:54 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

CC: 'Diana Castaño' <dmcastano@inversa.com.co>

Asunto: Observación al proceso de CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-001-201

Por medio de la presente y en mi calidad de representante legal de Inversa SAS, identificado con NIT 860034917-5 y código IATA, 76502930 hago las siguientes observaciones al proceso en mención así:

La entidad dentro de los pliegos está solicitando lo siguiente:

. 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas que cumplan una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. 2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. 3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación. 4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. 5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. 6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. 7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación

en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. 8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. 9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Página 38 de 55 10. La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida específicamente a esta convocatoria. 11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito. La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

Amablemente solicitamos a la entidad explicar el motivo de esta solicitud de cupo de crédito , ya que en otros procesos de igual o superior valor con otras entidades , esta exigencia nunca ha sido solicitada , cabe aclarar que las agencias de viaje pagamos a la IATA reportes semanales por le emisión de cada una de las aerolíneas con las que podemos emitir directamente , estos pagos están debidamente soportados con pólizas tanto con la IATA como con varias aerolíneas directamente , razón por la cual vemos injustificado tramitar ante alguna entidad otro cupo de crédito.

En espera de sus pronta respuesta



Juan Carlos LLano Zuluaga .
representante Legal
aarbelaez@inversa.com.co
Calle 21 No. 09 - 06 Pereira, CO
[+57 \(6\) 3342050](tel:+5763342050) – Ext 112
Cel: 315 533 7665
www.inversa.com.co

RESPUESTA:

De acuerdo a la observación presentada por el proponente nos permitimos informar que no es procedente dicha petición toda vez que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda y el mecanismo que se ha escogido para esto es la carta cupo.

Es por esto que dicha condición ya está establecida por los términos de referencia y como tal debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes. Por lo tanto, todo aquel que desee participar en la convocatoria debe presentar los documentos bajo los lineamientos determinados por la entidad.

OBSERVACIÓN No. 2.

De: Recio Turismo-Flor [<mailto:flor@recioturismo.com>]

Enviado el: miércoles, 4 de abril de 2018 5:53 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Consulta Proceso Número PAF-ATF-S-001-2018

Buenas tardes, Sres. Findeter, cordial saludo:

Con relación al proceso en asunto, solicitamos por favor nos indiquen que Estampillas y sus debidos porcentajes aplican a su entidad y al contrato. Así mismo si se descuentan en cada factura o se deben cancelar antes de la ejecución del contrato.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Flor María Orozco

Asistente de Licitaciones
Teléfono: 361 4444 Ext: 151
Cel.: 314 590 4451
Calle 72 No 57 – 43
Barranquilla – Colombia



RESPUESTA:

Se aclara al interesado que atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4. "... El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. Findeter como entidad encargada del proceso, da pautas y lineamientos que considere pertinentes.

De igual forma, es el proponente interesado, quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-FIDUBOGOTÁ, es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar la presente contratación.

El presente informe se expide a los seis (06) días del mes de abril de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)